



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO
ACCIONADAS	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00095-00
ACUMULADOS	63001-31-09-005-2021-00049-00 (CARLOS A. RESTREPO R.) 63001-3333-006-2021-00139-00 (BLANCA NIDIA PARRA Q.) 63001-31-05-001-2021-00152-00 (DILEM SÁNCHEZ R.)
PROVIDENCIA	ESTÉSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – ORDENA VINCULACIÓN

Estar a lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, presidida por el magistrado sustanciador Jorge Arturo Unigarro Rosero, en providencia del 17 de agosto de 2021, que declaró la nulidad de todo lo actuado, a partir del auto admisorio de tutela, exclusive, dejando a salvo las pruebas legalmente practicadas.

En consecuencia, se vinculará al trámite a JORGE HERNÁN GIRALDO TABARES, ALDEMAR RAMÍREZ CARMONA y los inscritos en el proceso de selección en modalidad abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de La Tebaida, Quindío, de conformidad con el proceso de selección N° 1955 de 2021 y el Acuerdo 1065 de 29 de abril de 2021 adelantado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Para tal efecto, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO que, de manera inmediata, procedan a notificar esta decisión y el escrito de tutela a las personas vinculadas a través de la publicación pertinente en la página web de cada entidad, a fin de que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación correspondiente.

Asimismo, se requerirá a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL a fin de que indique cuál es el estado actual del proceso de selección N° 1955 de 2021. Para dicha finalidad se le concede el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este proveído.

Como quiera que en el plenario obran los expedientes de tutela que promovieron CARLOS ALBERTO RESTREPO RAMÍREZ, BLANCA NIDIA PARRA QUIÑONES y DILEM SÁNCHEZ RIVERA, se avocará su conocimiento y se ordenará la acumulación respectiva a fin de fallarlos en la misma providencia.

EL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO. ESTARSE A LO RESUELTO por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, con ponencia del magistrado sustanciador Jorge Arturo Unigarro Rosero en providencia fechada a 19 de agosto de 2021.

SEGUNDO. VINCULAR a JORGE HERNÁN GIRALDO TABARES, ALDEMAR RAMÍREZ CARMONA y los inscritos en el proceso de selección en modalidad abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de La Tebaida, Quindío, de conformidad con el proceso de selección N° 1955 de 2021 y el Acuerdo 1065 de 29 de abril de 2021 adelantado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Para tal efecto, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO que, de manera inmediata, procedan a notificar esta decisión y el escrito de tutela a las personas vinculadas a través de la publicación pertinente en la página web de cada entidad, a fin de que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación correspondiente.

TERCERO. REQUERIR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL a fin de que indique cuál es el estado actual del proceso de selección N° 1955 de 2021. Para dicha finalidad, se le concede el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este proveído.

CUARTO. AVOCAR CONOCIMIENTO de las acciones de tutela que promovieron CARLOS ALBERTO RESTREPO RAMÍREZ, BLANCA NIDIA PARRA QUIÑONES y DILEM SÁNCHEZ RIVERA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

QUINTO. ACUMULAR las acciones de tutela de CARLOS ALBERTO RESTREPO RAMÍREZ, BLANCA NIDIA PARRA QUIÑONES y DILEM SÁNCHEZ RIVERA al trámite de la acción de tutela que promovió el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO a fin de ser falladas a través de la misma providencia.

SEXTO. NOTIFICAR esta decisión por el medio más expedito y COMPARTIR a las partes el enlace de acceso al expediente electrónico de la acción constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN

Juez.

AMPL

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Laboral 004

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **df0a9d8d301614e70daae8b15244ab686bb93ac9d9301d589230e29474d520d8**
Documento generado en 19/08/2021 10:27:41 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**